

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INPC-SER-008-02

Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite

REQUERIMIENTO DE SALIDA TEMPORAL O DEFINITIVA DE MUESTRAS Y/O FRAGMENTOS ARQUEOLÓGICOS Y/O PALEONTOLÓGICOS.

Institución

INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Descripción

Trámite orientado a realizar el control técnico por parte de Instituto Nacional de Patrimonio Cultural – INPC, para emitir autorizaciones previo a la salida al exterior de fragmentos o pequeñas muestras arqueológicas o paleontológicas del patrimonio cultural con el fin de realizar análisis y estudios científicos.

¿A quién está dirigido?

Profesionales Arqueólogos y/o Paleontólogos nacionales y extranjeros, que se encuentren previamente registrado en el INPC.

Los arqueólogos y paleontólogos solicitan autorización para salida temporal de muestras y/o fragmentos arqueológicos y/o paleontológico fuera del país, para poder realizar análisis y estudios científicos en las muestras y/o fragmentos arqueológicos y/o paleontológico, según lo determina la LEY ORGÁNICA DE CULTURA y el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE CULTURA.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

• Resolución de autorización para salida de muestras y/o fragmentos arqueológicos y/o paleontológicos

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Llenar formulario en línea en la Plataforma de Trámites del INPC: https://tramites.patrimoniocultural.gob.ec
- 2. Fragmentos arqueológicos embalados de acuerdo a la normativa vigente.(Presentar físicamente en la Reserva Arqueológica Resfa Parducci)
- 3. Documento detallando los fragmentos y/o pequeñas muestras a salir, debidamente impreso y firmado (formato que consta en la plataforma)
- 4. Resolución de Autorización vigente para realizar investigaciones arqueológicas o paleontológicas del patrimonio cultural.

Requisitos Específicos:

• En el caso de Arqueólogos y Paleontólogos tener vigente la investigación arqueológica o paleontológica previamente aprobada.

¿Cómo hago el trámite?

- 1. Registrarse en la Plataforma de Trámites
- 2. Solicitar el trámite y completar el formulario en línea
- 3. Asistir a la cita de verificación técnica, presentar el detalle (en el formato que consta en la plataforma) y los fragmentos y pequeñas muestras (pre-embalados).
- 4. El solicitando debe acercarse a las instalaciones del Instituto a retirar la autorización.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo

El trámite no tiene costo





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: INPC-SER-008-02 Página 2 de 2

del trámite?

¿Dónde y cuál es el horario de atención? De lunes a viernes de 08:00 a 16:00

Quito - Ecuador (Matriz).

RESFA PARDUCCI

Los Ciruelos N67 OE1-217 y Real Audiencia, Barrio San Eduardo, Parroquia Ponceano

Teléfono: (593 2) 3 825 870

Base Legal

• REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA. Art. 74.

• REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DE CULTURA. Art. Art. 73.

• LEY ORGÁNICA DE CULTURA. Art. Art. 87.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Richard Santos

Correo Electrónico: richard.santos@patrimoniocultural.gob.ec

Teléfono: (02) 3825 870

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	10	0	4
2025	09	0	4
2025	08	0	4
2025	07	0	4
2025	06	0	4
2025	05	0	5
2025	04	0	3
2025	03	0	4
2025	02	0	5
2025	01	0	2